CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023 ADQUISICION DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.- PAC ID N° 433036.

CONTRATO UOC N°09/2023

Entre la Municipalidad de Hohenau con RUC N° 80001386-7, domiciliada en la calle Guillermo Closs 2383 esq. Dres. Zadoff, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. Enrique Hahn Villalba, con Cédula de Identidad N°1.528.868 y la Secretaria Municipal Abog. Norma Valenzuela de Dietze con Cedula de Identidad N°1.924.185, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal GRUPO L&J, con RUC 3225056-8, domiciliada en Calle María Auxiliadora, Barrio Santa Lucia, Distrito de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Marcos Antonio López García, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Muebles ´para Instituciones Educativas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

Adquisición de mobiliarios para instituciones educativas

Documentos integrantes del c

ontrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 433036

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°05/2023 convocado por la Municipalidad de Hohenau. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°01711.

Coronel Oviedo - Paraguay
L&J
GRUPO
0972 338 602
Propietario Grupo L &
MUNICIPALIDAD DE HOHENAU
SECRETARIA
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE HOHENAU
INTENDENCIA MUNICIPAL
Intendente Municipal

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SIllas para alumno pre escolar	GRUPO L&J	Pya.	UN	20	115.000	2.300.000
2	mesa pupitre individual para alumno pre escolar	GRUPO L&	Pya.	UN	20	130.000	2.600.000
3	silla para alumno	GRUPO L&	Pya.	UN	220	120.000	26.400.000
4	Mesa pupitre individual para alumno	GRUPO L&	Pya.	UN	220	140.000	30.800.000
2	Silla pedagógica para alumno	GRUPO L&	Pya.	UN	95	170.000	16.150.000
TOTAL							78.250.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: setenta y ocho millones doscientos cincuenta mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la fecha firma del contrato

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Secretaria de Educación de la Municipalidad de la Hohenau

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Marcos A. Díaz
Propietario Grupo L & J
GRUPO L&J
0972 338

Secretaria General

Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hohenau, República del Paraguay al día tres mes octubre y año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU
SECRETARIA

Abog. Norma Valenzuela de Dietze
Secretaria Municipal

Coronel Oviedo - Paraguay
GRUPO

Dr. Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal

Marcos A. Lopez
Propietario Grupo

Sr. Marcos Antonio Lopez García
Proveedor